

REFERENCIA: 25817-2-25-0006.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-26-0024** DE 28 MAY 2026

*"Por medio del cual se corrige el plano arquitectónico No. 02 de 10, el cual hace parte constitutiva del Acto Administrativo No. 25817-2-25-0048 del 12 de noviembre de 2025, expedido por este Despacho, para el predio denominado EQUIPAMIENTO PÚBLICO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-194409 y código catastral 258170000000000041727000000000, ubicado en la urbanización PLAN PARCIAL SAN AGUSTÍN UND ACTUACIÓN 1, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca".*

**EL CURADOR URBANO No. 2 DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA.**  
**ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS**

En aplicación a los principios consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015 con sus modificaciones, el Decreto Municipal 048 de 2022, el Acuerdo Municipal 011 de 2005, revisado y ajustado mediante el Acuerdo Municipal 009 de 2010 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acto Administrativo No. 25817-2-25-0048 del 12 de noviembre de 2025, este Despacho, otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, para el predio denominado EQUIPAMIENTO PÚBLICO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-194409 y código catastral 258170000000000041727000000000, ubicado en la urbanización PLAN PARCIAL SAN AGUSTÍN UND ACTUACIÓN 1, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.
2. Que una vez revisada la información contenida en el plano arquitectónico No. 02 de 10, denominado como "PLANTA ARQUITECTÓNICA PRIMER PISO", el cual fue aprobado mediante Acto Administrativo No. 25817-2-25-0048 del 12 de noviembre de 2025, emitido por este mismo Despacho, se logró constatar que la expresión gráfica de las columnas de la unidad estructural denominada como "Recepción", presentan inconsistencias de dibujo necesarias de subsanar, para efectos de garantizar total concordancia con la expresión contenida en los planos estructurales aprobados correspondientes a dicha unidad. Por lo tanto, y para efectos de la presente solicitud, es pertinente corregir la expresión del dibujo en el plano mencionado, para que correspondan con lo contenido en planos estructurales ya aprobados. En consecuencia, será adoptado un nuevo arquitectónico No. 02 de 10, con la expresión de las columnas correcta, como ya se mencionó, el cual anulará y reemplazará en su totalidad al plano aprobado mediante el Acto Administrativo No. 25817-2-25-0048 del 12 de noviembre de 2025.



REFERENCIA: 25817-2-25-0006.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-26-0024** DE 28 MAY 2026

**"Por medio del cual se corrige el plano arquitectónico No. 02 de 10, el cual hace parte constitutiva del Acto Administrativo No. 25817-2-25-0048 del 12 de noviembre de 2025, expedido por este Despacho, para el predio denominado EQUIPAMIENTO PÚBLICO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-194409 y código catastral 258170000000000041727000000000, ubicado en la urbanización PLAN PARCIAL SAN AGUSTÍN UND ACTUACIÓN 1, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca".**

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que "...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." (Subrayado y cursiva fuera de texto).

En virtud de lo expuesto anteriormente, y con fundamento en lo dispuesto en las normas citadas, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Corregir la expresión gráfica de las columnas de la unidad estructural denominada como "Recepción", en el plano arquitectónico No. 02 de 10 "PLANTA ARQUITECTÓNICA PRIMER PISO", el cual fue aprobado mediante Acto Administrativo No. 25817-2-25-0048 del 12 de noviembre de 2025, emitido por este mismo Despacho, para efectos de garantizar total concordancia con la expresión contenida en planos estructurales aprobados correspondientes a dicha unidad.

**ARTICULO 2º:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se adopta y aprueba un nuevo plano arquitectónico No. 02 de 10 "PLANTA ARQUITECTÓNICA PRIMER PISO", con el ajuste en la expresión de las columnas de la unidad estructural denominada como "Recepción", como ya se mencionó en la parte considerativa del presente Acto, el cual anula y reemplaza en su totalidad al plano arquitectónico No. 02 de 10, aprobado mediante el Acto Administrativo No. 25817-2-25-0048 del 12 de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Acto no modifica los demás aspectos aprobados en el Acto Administrativo No. 25817-2-25-0048 del 12 de noviembre de 2025, otorgado por el Curador Urbano N.º 2 de Tocancipá, Cundinamarca., como tampoco en lo que respecta al contenido gráfico y/o normativo de los demás planos arquitectónicos aprobados.

**ARTÍCULO 4º:** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor MARIO ALFREDO COLMENARES RIATIVA, en su condición de apoderado de WALFRANDO ADOLFO



REFERENCIA: 25817-2-25-0006.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25817-2-26-0024 DE 28 MAY 2026

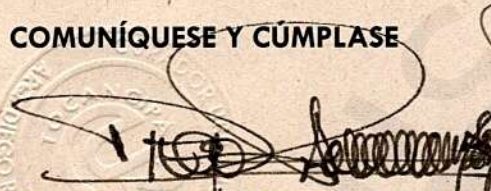
*"Por medio del cual se corrige el plano arquitectónico No. 02 de 10, el cual hace parte constitutiva del Acto Administrativo No. 25817-2-25-0048 del 12 de noviembre de 2025, expedido por este Despacho, para el predio denominado EQUIPAMIENTO PÚBLICO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-194409 y código catastral 258170000000000041727000000000, ubicado en la urbanización PLAN PARCIAL SAN AGUSTÍN UND ACTUACIÓN 1, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca".*

FORERO BEJARANO, quien ostenta la calidad de representante legal del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

**ARTÍCULO 5º:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

28 MAY 2026

  
ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,  
Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, Cundinamarca.

